



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

83^a sesión plenaria

Martes 8 de diciembre de 1998, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

En ausencia del Presidente, la Sra. Osode (Liberia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Informes de la Sexta Comisión

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará esta tarde los informes de la Sexta Comisión relativos a los temas 146 a 156 del programa.

Pido al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Rytis Paulauskas, de Lituania, que presente los informes de la Sexta Comisión en una sola intervención.

Sr. Paulauskas (Lituania), Relator de la Sexta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los 11 temas del programa que se le asignaron, es decir, los temas 146 a 156 del programa. Este año la Sexta Comisión aprobó 13 proyectos de resolución y un proyecto de decisión, todos ellos sin proceder a votación.

Comenzaré la presentación de los informes de la Sexta Comisión con el tema 146 del programa, titulado "Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados". El informe pertinente de la Sexta Comi-

sión figura en el documento A/53/627, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 9 del informe.

De conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea, en particular, haría un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949 que todavía no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de hacerse partes en los Protocolos adicionales a la brevedad posible; exhortaría a todos los Estados que ya son partes en el Protocolo I, y a aquellos que no siéndolo tengan intención de hacerse parte en él, a que formulen la declaración prevista en el artículo 90 de ese Protocolo, y pediría al Secretario General que presente a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre el estado de esos instrumentos y sobre las medidas tomadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y cabe esperar que la Asamblea haga lo mismo.

A continuación señalo a la atención de la Asamblea el tema 147 del programa, titulado "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". El correspondiente informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/53/628, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 8 de dicho informe.

De conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condenaría enérgicamente los actos de violencia perpetrados recientemente contra misiones, representantes y funcionarios diplomáticos y consulares e instaría a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias, en los planos nacional e internacional, para prevenir cualesquiera actos de violencia y a que, con la participación de las Naciones Unidas en los casos en que proceda, velen por que esos actos se investiguen exhaustivamente con miras a enjuiciar a los infractores.

Cabe esperar que la Asamblea, como la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Ahora deseo pasar al tema 148 del programa, titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”. El correspondiente informe de la Sexta Comisión ha sido publicado con la signatura A/53/629. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 8 del informe.

Según el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría establecer en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión, abierto también a la participación de los Estados miembros de los organismos especializados, encargado de examinar las cuestiones sustantivas pendientes relacionadas con el proyecto de artículos sobre el tema, teniendo en cuenta las novedades que se hayan producido en la legislación y en la práctica de los Estados, así como las observaciones presentadas por los Estados, y de considerar si con respecto a algunas de las cuestiones que haya determinado el grupo de trabajo resultaría útil solicitar nuevas observaciones y recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional. También invitaría a la Comisión de Derecho Internacional a presentar las observaciones preliminares que juzgue oportunas sobre las cuestiones sustantivas pendientes relacionadas con el proyecto de artículos.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y confío en que la Asamblea haga lo propio.

Paso ahora al tema 149 del programa, “Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/53/630. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación tres proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 17 del informe.

En virtud de los términos del proyecto de resolución I, titulado “Actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”, la Asamblea General, entre otras cosas, alentaría a todos los Estados a que participen en las actividades previstas en el programa de acción y a que coordinen sus esfuerzos a este respecto, así como a que adopten las medidas pertinentes para lograr una participación universal en las actividades relacionadas con el programa de acción.

La Asamblea también alentaría a los órganos, órganos subsidiarios, programas y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, incluida la Secretaría, así como a otras organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales, a las agrupaciones y a los particulares a que sigan contribuyendo a los debates relativos a los temas de la conmemoración del centenario sobre la base de los informes preliminares y a que consideren la posibilidad de participar en las actividades previstas en el programa de acción.

La Asamblea también pediría a los Gobiernos de la Federación de Rusia y de los Países Bajos que preparen informes sobre los resultados de las celebraciones del centenario; invitaría al Secretario General a que considere la posibilidad de realizar cualesquiera actividades que favorezcan los resultados del Decenio, y decidiría examinar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones los resultados de las actividades realizadas con motivo del centenario y de la clausura del Decenio.

En virtud de los términos del proyecto de resolución II, titulado “Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”, la Asamblea General, entre otras cosas, invitaría a todos los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes a que proporcionen información al Secretario General sobre las actividades que hayan realizado para la ejecución del programa de acción, o actualicen o complementen su información, a fin de incluirla en el informe final al respecto que ha de preparar el Secretario General. Dicho informe debería contener, además, una lista de las principales convenciones internacionales aprobadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas durante el Decenio en la esfera del derecho internacional.

Asimismo, la Asamblea acogería con beneplácito la labor realizada por la Corte Permanente de Arbitraje en la esfera del arreglo pacífico de controversias, incluida la

aprobación de su reglamento optativo de procedimiento para las comisiones investigadoras.

Se autorizaría al Secretario General a que deposite, en nombre de las Naciones Unidas, un acto de confirmación oficial de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales. Se alentaría a los Estados a que examinen la posibilidad de ratificar esa Convención o de adherirse a ella, a las organizaciones internacionales que han firmado la Convención a que depositen un acto de confirmación formal de la Convención y a las demás organizaciones internacionales facultadas para hacerlo a que se adhieran a ella en breve plazo.

La Asamblea también alentaría al Secretario General a que siga aplicando la política de dar acceso en la Internet al *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas y a la publicación *Traités multilatéraux déposés auprès du Secrétaire General*.

Asimismo, se pediría al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria, incluidos servicios de traducción, para poner en práctica el plan de eliminar en el próximo bienio el retraso histórico de la publicación del *Recueil des Traités* de las Naciones Unidas.

La Asamblea también tomaría nota de las actividades que tendrán lugar en 1999 para conmemorar el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y decidiría convocar una sesión plenaria de un día de duración, el 17 de noviembre de 1999, para marcar el fin del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

En el proyecto de resolución III, titulado “Principios y directrices para las negociaciones internacionales”, la Asamblea General reafirmaría una lista de principios de derecho internacional allí indicados que tienen importancia para las negociaciones internacionales y afirmarían la importancia de celebrar negociaciones de conformidad con el derecho internacional de una manera que facilite el logro del objetivo declarado de las negociaciones, sea compatible con dicho objetivo y se ajuste a las directrices allí mencionadas.

La Asamblea reconocería que dichos principios y directrices podrían brindar un marco de referencia general, no exhaustivo, para las negociaciones.

La Sexta Comisión aprobó estos proyectos de resolución sin someterlos a votación. Quizá la Asamblea desee hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 150 del programa, “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/53/631, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 de ese informe.

La Sexta Comisión celebró un debate temático del informe de la Comisión durante un período de dos semanas. Posteriormente se celebró un diálogo entre la Comisión, por conducto de su Presidente y de Relatores Especiales, y los miembros de la Sexta Comisión.

En el proyecto de resolución, entre otras cosas, se invitaría a los gobiernos a que presentasen sus comentarios acerca del proyecto de artículos sobre la prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas, con arreglo al tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, y a que faciliten a la Comisión los elementos más pertinentes de la legislación nacional, de las decisiones de los tribunales nacionales y de la práctica del Estado en relación con la protección diplomática.

La Asamblea General haría suya la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de celebrar un período de sesiones de 12 semanas de duración en 1999, tomaría nota de la decisión de la Comisión de celebrar períodos de sesiones divididos en dos partes a partir del año 2000 y pediría a la Comisión que examine las ventajas y desventajas de celebrar ese tipo de períodos de sesiones.

Cabe esperar que la Asamblea, al igual que la Sexta Comisión, apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora al tema 151 del programa, “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/53/632, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación aparece en el párrafo 8 del informe.

En virtud de los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General encomiaría a la Comisión por los progresos alcanzados en sus trabajos, reafirmaría el mandato conferido a la Comisión para que coordine las actividades jurídicas en la materia, reafirmaría la importancia que reviste la labor de formación y asistencia técnica de la Comisión y destacaría la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Quizá la Asamblea desee hacer lo mismo.

Permítaseme ahora referirme al tema 152 del programa, "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión". El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/53/633, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación se encuentra en el párrafo 9 de ese informe.

De acuerdo con los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité que figuran en su informe a la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones, incluida la recomendación de que se aumente su composición en cuatro miembros, provenientes de los grupos regionales de África, Asia, América Latina y el Caribe y Europa Oriental, respectivamente.

La Asamblea expresaría su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y le pediría, en particular, que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas.

La Asamblea pediría al país anfitrión que considere la posibilidad de levantar las restricciones impuestas a los movimientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, y a que continúe adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos en forma justa, equilibrada y no discriminatoria, y consultando con el Comité respecto de esta cuestión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Quizá la Asamblea desee hacer lo mismo.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión presentado con arreglo al tema 153 del programa, "Establecimiento de una corte penal internacional". El informe figura en el documento A/53/634, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General aparece en el párrafo 9 de ese informe.

De conformidad con este proyecto de resolución, la Asamblea General reconocería la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Entre otras cosas, expresaría su profundo reconocimiento y gratitud al Gobierno de Italia por haber hospedado en Roma la Conferencia, e instaría a todos los

Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Asamblea también pediría al Secretario General que convoque a la Comisión Preparatoria para que se reúna, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia, con el fin de que cumpla el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examine la forma de realzar la eficacia y la aceptación de la Corte, del 16 al 26 de febrero de 1999, del 26 de julio al 13 de agosto de 1999 y del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 1999.

La Asamblea, además, pediría al Secretario General que invite a participar en la Comisión Preparatoria, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones pertinentes, para participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, y que invite, en calidad de observadores en la Comisión Preparatoria, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda. Además, la Asamblea tomaría nota de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y a sus sesiones públicas, de conformidad con el reglamento que adoptará la Comisión.

La Asamblea también pediría al Secretario General que adopte medidas encaminadas a ampliar el mandato de los fondos fiduciarios establecidos en las resoluciones 51/207 y 52/160, y alentaría a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a esos fondos fiduciarios.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se espera que la Asamblea General también pueda hacerlo.

Me referiré ahora al tema 154 del programa, "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización". El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/53/635, y los dos proyectos de resolución recomendados a la Asamblea General para su aprobación se encuentran en el párrafo 14 del informe.

En virtud del proyecto de resolución I, la Asamblea General, entre otras cosas, acogería con beneplácito el informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del grupo especial de expertos convocada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/162, y pediría

al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización que continúe examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, que continúe examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, que continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados, que siga examinando las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria, y que continúe examinando formas prácticas de reforzar la Corte Internacional de Justicia. Asimismo, pediría al Secretario General que continúe sus gestiones con miras a allegar recursos para preparar los Suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

De acuerdo con el proyecto de resolución II, la Asamblea General renovaría su invitación al Consejo de Seguridad para que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos y procedimientos para celebrar a la brevedad posible consultas en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII. Pediría al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de las instituciones financieras internacionales y de otras organizaciones internacionales en lo que respecta al informe sobre la reunión del grupo especial de expertos acerca de las consecuencias que se hayan producido para esos terceros Estados. Reafirmaría la importancia del papel de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y del Comité del Programa y de la Coordinación en la movilización y vigilancia de la asistencia económica suministrada a los Estados que afrontan problemas económicos especiales como resultado de la aplicación de medidas preventivas o coercitivas, y decidiría transmitir el informe del grupo especial de expertos al Consejo Económico y Social.

La Asamblea también pediría al Comité Especial que continúe examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones, y decidiría seguir examinando en la Sexta Comisión, o de ser necesario en un grupo de trabajo de la Comisión, los progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones previamente mencionadas.

La Sexta Comisión aprobó estos dos proyectos de resolución sin someterlos a votación. Quizá la Asamblea también desee aprobarlos sin proceder a votación.

Paso ahora al tema 155 del programa, "Medidas para eliminar el terrorismo internacional". El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/53/636, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación aparece en el párrafo 10 de ese informe.

De conformidad con ese proyecto de resolución, la Asamblea condenaría enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos. La Asamblea decidiría examinar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel en el año 2000, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, seguiría elaborando un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear con miras a completar el instrumento y elaboraría un proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo que complemente los instrumentos internacionales conexos existentes, y ulteriormente se ocuparía de los medios de promover el desarrollo de un marco jurídico amplio de convenios relativos al terrorismo internacional, incluida la posibilidad de elaborar, con carácter prioritario, un convenio amplio sobre el terrorismo internacional. El Comité Especial se reuniría del 15 al 26 de marzo de 1999, dedicando tiempo suficiente al examen de las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear e iniciaría la elaboración del texto de un proyecto de convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo. La Asamblea recomendaría que esa labor continúe durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, del 27 de septiembre al 8 de octubre de 1999, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, y que el Comité Especial se reúna en el año 2000 para continuar su labor. Se pediría al Comité Especial que presente su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones en caso de que se haya terminado el proyecto de convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear y, además, se le pediría que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe

acerca de los avances realizados en la ejecución de su mandato.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. Esperamos que la Asamblea haga lo mismo.

Por último, señalo a la atención de la Asamblea el tema 156 del programa, “Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/53/637 y el proyecto de decisión recomendado para la aprobación de la Asamblea General figura en el párrafo 6 de dicho informe.

En el proyecto de decisión, la Asamblea General, deseosa de revisar las disposiciones del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y consciente de las observaciones formuladas por los Estados a ese respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidiría incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas”.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de decisión sin someterlo a votación. Quizás la Asamblea desee hacer lo mismo.

Antes de finalizar, quiero informar también a la Asamblea de que, en su 13ª sesión, celebrada el 26 de octubre, la Sexta Comisión pidió a su Presidente que en relación con el tema 154 del programa, “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, transmitiera sin demora al Presidente de la Quinta Comisión las observaciones presentadas por la Corte Internacional de Justicia en respuesta al párrafo 4 de la resolución 52/161 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, para su posible examen por parte de la Quinta Comisión en relación con el tema 113 de su programa. Como saben los miembros, dichas observaciones se transmitieron debidamente, por conducto del Presidente, el 27 de octubre de 1998.

Concluye así mi presentación de los informes de la Sexta Comisión.

En nombre de la Comisión, quiero expresar nuestra gratitud al Presidente por la asistencia que ha prestado para la ejecución de los trabajos de la Sexta Comisión durante este período de sesiones. Asimismo, quiero dar las gracias a los miembros de la Mesa de la Sexta Comisión —el

Presidente, Embajador Jargalsaikhany Enkhsaikhan, y los Vicepresidentes, Sra. Socorro Flores Liera y Sres. Phakiso Mochochoko y Hendrikus Verweij— por los valiosos consejos, el apoyo y la amistad que me brindaron.

También expreso mi sincera gratitud a los Presidentes de los grupos de trabajo de la Sexta Comisión y a los coordinadores de las consultas oficiosas por su talento diplomático y por los esfuerzos realizados para que la labor de la Comisión concluyera con éxito.

Finalmente, quiero rendir un homenaje especial a los miembros de la Secretaría, en particular a los Sres. Roy Lee y Manuel Rama-Montaldo y a la Sra. Sachiko Kuwabara-Yamamoto, por la valiosa asistencia que me proporcionaron durante todo el período de sesiones y con ocasión de la preparación de los diversos informes de la Sexta Comisión.

Todos extrañaremos al Sr. Roy Lee, que este año se jubila después de más de 30 años al servicio de la administración pública internacional. Estoy convencido de que con su profundo y amplio conocimiento de las cuestiones legales contemporáneas, sus conferencias en la Universidad de Columbia y en otras instituciones académicas serán de gran utilidad para las futuras generaciones de diplomáticos. Le deseo el mejor de los éxitos.

Doy las gracias igualmente a los intérpretes, los traductores y los oficiales de conferencias y de documentación, sin los cuales habría sido difícil realizar nuestro trabajo.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Sexta Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán, pues, a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Sexta Comisión fueron expuestas claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plena-

ria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito también recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que los representantes deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de que comencemos a pronunciarnos sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Sexta Comisión, informo a los representantes de que vamos a proceder a adoptar decisiones de la misma manera que lo hizo la Sexta Comisión, excepto en los casos en los que las delegaciones hayan notificado previamente lo contrario a la Secretaría.

Espero que la Asamblea apruebe también sin votación las recomendaciones que la Sexta Comisión aprobó sin votación.

Tema 146 del programa

Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Informe de la Sexta Comisión (A/53/627)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/96).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los delegaciones que deseen formular declaraciones para explicar su posición sobre la resolución que acabamos de aprobar.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se sumó al consenso para la aprobación de la resolución relativa al tema 146 del programa porque estamos de acuerdo con los métodos que emplea la Sexta Comisión para la aprobación de sus proyectos de

resolución. No obstante mi delegación quiere formular algunas observaciones sobre ciertos párrafos de esta resolución. Habríamos preferido que la redacción hubiese sido diferente.

Estamos profundamente convencidos del valor de los nobles principios referentes a los conflictos armados que se consagran en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos y en el derecho internacional humanitario. Estamos igualmente convencidos de la necesidad de respetar y de hacer respetar sus reglas en todas las circunstancias, en el marco de los instrumentos internacionales pertinentes. Es por eso que el Gobierno de la República Árabe Siria afirma la necesidad y la importancia de respetar el derecho internacional humanitario y de hacerlo más eficaz.

Mi delegación cree que hubiera sido preferible acoger con satisfacción la celebración de una reunión del grupo intergubernamental de expertos para la protección de las víctimas de la guerra para tratar los problemas generales relativos a los Convenios de Ginebra, según recomendó la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, en su resolución ES-10/5. Se sugirió a la Asamblea General que lo hiciera, con el propósito de reunir a los Estados depositarios y a los Estados partes. Los Estados depositarios deben también asumir sus responsabilidades en tanto que depositarios de ese instrumento internacional.

En este sentido, reafirmamos la necesidad de que se celebre lo antes posible una conferencia internacional de las partes contratantes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

En el Protocolo I aprobado por la comunidad internacional se estipula que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, todo Estado tiene el deber de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. No hay nada en los Convenios de Ginebra que pueda interpretarse en el sentido de que otorga legitimidad a la ocupación, la agresión o el uso de la fuerza de una manera que contravenga la Carta.

En el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo I se tratan los conflictos armados en que los pueblos luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera y contra regímenes racistas, en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Por ello, nuestra delegación cree que la reunión celebrada en Ginebra los días 27 a 29 de octubre de 1998 fue el prelude de una reunión de las

partes, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia —las resoluciones ES-10/2, ES-10/3, ES-10/4 y ES-10/5—, destinada a examinar la aplicación del Protocolo I del Convenio en lo que concierne a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel y a encontrar un mecanismo que permita velar por el cumplimiento y la aplicación de los Convenios de Ginebra. La reunión debería también examinar la negativa de Israel a aplicar estos Protocolos y Convenios, especialmente el Protocolo I, a los territorios ocupados. El hecho es que Israel continúa, a diario, cometiendo crímenes contra los civiles sometidos a la ocupación. Entre esos crímenes figuran la tortura, las masacres, las violaciones, los secuestros, las detenciones, las deportaciones, los desplazamientos de poblaciones, la creación de asentamientos, los ataques con bombas contra viviendas y las confiscaciones de bienes.

La comunidad internacional debe garantizar que los Estados respeten los Convenios, de conformidad con el artículo 1 del Cuarto Convenio, en el que se estipula que las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el Convenio. Habida cuenta de que Israel no respeta esos Convenios, los Estados Partes están obligados, de conformidad con ese artículo, a garantizar que esos Convenios sean respetados y a adoptar todas las medidas necesarias a fin de obligar a los Estados que violan los Convenios a que los respeten y respeten sus disposiciones.

Para finalizar, permítaseme citar a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, quien hizo uso de la palabra en la conclusión de la reunión celebrada en Ginebra. Allí señaló que cuando se violan las disposiciones del Cuarto Convenio, cuando la vida de las personas se ve amenazada, entonces todo retraso en la convocación de una conferencia de las Partes en el Cuarto Convenio equivale a una complicidad con los que violan esos compromisos. El respeto de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario no pueden verse demorados por razones políticas.

Sr. Gomaa (Egipto) (*interpretación del árabe*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su posición acerca del proyecto de resolución sobre los dos protocolos

relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. La delegación de Egipto concede gran importancia a las disposiciones de los Protocolos adicionales al Convenio de 1949, en particular el Protocolo I, relativo a los conflictos armados internacionales. Esos Protocolos contienen disposiciones importantes que son complementarias del derecho internacional y regulan las relaciones entre la población civil y la Potencia ocupante. Al respecto, recordamos que la comunidad internacional ha reconocido que el Convenio de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales se aplican a los territorios palestinos ocupados.

Reafirmamos la necesidad de celebrar una reunión de los Estados Partes en el Cuarto Convenio de Ginebra, de conformidad con lo solicitado en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a fin de examinar los medios de aplicar el Convenio en los territorios palestinos ocupados. En ese contexto, la delegación de Egipto desea señalar a la atención de las demás delegaciones el artículo 7 del Protocolo I, en el que se autoriza la convocación de una reunión de las Altas Partes contratantes, a petición de una o varias de las Partes y con la aprobación de la mayoría de ellas.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 146 del programa?

Así queda acordado.

Tema 147 del programa

Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

Informe de la Sexta Comisión (A/53/628)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/97).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 147?

Así queda acordado.

Tema 148 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Informe de la Sexta Comisión (A/53/629)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/98).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 148 del programa?

Así queda acordado.

Tema 149 del programa

Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/53/630)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 17 de su informe.

Doy ahora la palabra al representante del Ecuador, quien desea intervenir para explicar su posición antes de que se tome la decisión.

Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador): El tema sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional merece especial atención para la delegación del

Ecuador. Con esta oportunidad creemos que debemos hacer todos los esfuerzos posibles para que el derecho internacional tenga el mayor desarrollo posible y sea la fuente segura y firme para el mantenimiento de relaciones pacíficas y amistosas entre los Estados. El mismo hecho de que se haya instituido el Decenio para este propósito señala que uno de los objetivos que buscan las Naciones Unidas es impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, como lo establece el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta.

En este sentido, sostenemos que los acuerdos concluidos entre el Ecuador y el Perú como resultado del largo proceso de negociación emprendido a raíz de la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995 son un claro ejemplo de este desarrollo progresivo.

En efecto, los dos países negociadores pusieron término, mediante dichos acuerdos, al conflicto territorial ecuatoriano-peruano, que se había prolongado durante muchos años y, al hacerlo, han demostrado ante el mundo que el derecho internacional no es estático ni puede quedar anquilosado. La conclusión de esa negociación señala que el Protocolo de Río de Janeiro debió ser complementado a fin de que respondiera adecuadamente a las necesidades y aspiraciones de ambos pueblos. Entre los aspectos fundamentales de ese desarrollo progresivo y modernizador cabe mencionar la suscripción del Tratado de Comercio y Navegación, en aplicación del artículo 6 del Protocolo; un acuerdo amplio de integración fronteriza, desarrollo y vecindad; un acuerdo de bases respecto de la rehabilitación o reconstrucción de la bocatoma y obras conexas del Canal de Zarumilla; un acuerdo sobre aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los cortes de los ríos y del Río Napo, y un acuerdo sobre medidas de confianza y de seguridad.

Estas innovaciones que ambos países lograron en el campo del derecho internacional son, pues, fundamentales. Basta señalar, a manera de ejemplo, que la posición ecuatoriana de tener acceso al Río Marañón o al Amazonas quedó concretada en el Tratado de Comercio y Navegación, según el cual el Ecuador gozará

“para la navegación pacífica y el comercio en el Amazonas y sus afluentes septentrionales ... ”

de los derechos estipulados en dicho instrumento, los cuales

“... serán ejercidos de modo libre, gratuito, continuo y perpetuo”.

Para facilitar esos derechos se crean en territorio peruano, por un período de 50 años renovable, dos centros de comercio y navegación con un área cada uno de ellos de 150 hectáreas.

Finalmente, quiero manifestar que mi delegación ha recibido instrucciones para que, en unión de la delegación del Perú y de las de los cuatro países garantes del Protocolo de Río de Janeiro —es decir, las de la Argentina, el Brasil, Chile y los Estados Unidos— procedamos a solicitar que todos estos importantes instrumentos suscritos entre el Ecuador y el Perú, con la inestimable ayuda de los países garantes, sean reproducidos como documentos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Será una prueba fehaciente de que la voluntad política de los Estados hace posible el desarrollo progresivo del derecho internacional.

He aquí las razones por las que mi delegación apoya el proyecto de resolución II contenido en el documento A/53/630.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora sendas decisiones sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 17 de su informe, que figura en el documento A/53/630.

El proyecto de resolución I lleva por título “Actividades que se realizarán con motivo del centenario, en 1999, de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 53/99).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 53/100).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Principios y directrices para las negociaciones internacionales”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 53/101).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar el examen del tema 149 del programa?

Así queda acordado.

Tema 150 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 50º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/53/631)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/102).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar el examen del tema 150 del programa?

Así queda acordado.

Tema 151 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 31º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/53/632)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/103).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar el examen del tema 151 del programa?

Así queda acordado.

Tema 152 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/53/633)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/104).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así el examen del tema 152 del programa.

Tema 153 del programa

Establecimiento de una corte penal internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/53/634)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el

proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

Doy la palabra al representante de Colombia, quien desea intervenir para explicar su posición antes de que se adopte la decisión sobre el proyecto de resolución.

Sr. Valdivieso (Colombia): Mi país desea expresar su satisfacción con el texto del proyecto de resolución sobre el establecimiento de una corte penal internacional, que reconoce con vehemencia la importancia histórica de las decisiones adoptadas en Roma y que impulsa los esfuerzos encaminados a la iniciación de las funciones de la Corte, especialmente mediante el requerimiento que hace al Secretario General para que convoque a principios del próximo año la Comisión Preparatoria encargada de elaborar los instrumentos adicionales al Estatuto de dicha Corte.

La adopción del Estatuto de la Corte por la Conferencia Diplomática de Roma constituye un hito en el campo de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, y materializa el anhelo de la comunidad de naciones de poner fin a la impunidad por las violaciones más graves de los derechos humanos.

Colombia participó con espíritu constructivo en las negociaciones previas a la Conferencia Diplomática de Roma y votó a favor de la adopción del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Con ese mismo ánimo trabajaremos al interior de la Comisión Preparatoria, contribuyendo positivamente para que la Corte Penal justa, imparcial, independiente y efectiva que todos queremos sea establecida y entre en funcionamiento en el más breve plazo.

Por todo lo anterior, me honra anunciar que mi Gobierno suscribirá el próximo 10 de diciembre el Estatuto de la Corte Penal Internacional, luego de atender un amplio proceso de estudio y consulta con entidades nacionales del Estado y con diversas organizaciones de la sociedad civil de nuestro país.

Al hacerlo el mismo día en el que esta Asamblea conmemora el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Gobierno colombiano desea realzar la importancia que concede al establecimiento de la Corte y su estrecha vinculación con el tema de los derechos humanos. En esa misma fecha, en Bogotá, el Vicepresidente de la República hará el lanzamiento oficial de la política de derechos humanos de nuestro Gobierno, programa bandera de la nueva Administración.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/105).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos de América, quien desea intervenir para explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sra. Soderberg (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El 21 de octubre se explicó con cierto detalle ante la Sexta Comisión la posición de los Estados Unidos acerca del tratado de Roma para establecer la Corte Penal Internacional. Nuestras opiniones siguen siendo las que se expusieron ante esa Comisión, incluida nuestra posición de que algunas disposiciones del texto actual del tratado son inaceptables. No obstante, queremos aprovechar esta oportunidad para manifestar nuestro agradecimiento a todos los gobiernos que trabajaron tan arduamente y de buena fe para finalizar el texto de la resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión. Se trata de una resolución constructiva que mereció ser aprobada por consenso.

Los Estados Unidos se han sumado al consenso sobre esta resolución en gran medida porque en el párrafo 4 de la parte dispositiva se ofrece la oportunidad de que durante las reuniones de la Comisión Preparatoria se lleve a cabo un debate serio sobre la forma de realzar la eficacia y la aceptación de la Corte entre los gobiernos. Esa labor, para ser fructífera, debe permitir el desenvolvimiento de un proceso que dé como resultado un tratado que pueda atraer nuestro apoyo y el de otros gobiernos que representan a sectores amplios y diversos de la población mundial. Estamos convencidos de que la eficacia y la aceptación de la Corte dependerán en gran medida de la definición de la competencia de la Corte y de la posibilidad de que la Corte aborde las preocupaciones fundamentales de una gran diversidad de gobiernos. También pensamos que los problemas del tratado de Roma son solubles.

Como hemos dicho en ocasiones anteriores, los intereses que están en juego para la justicia internacional y para la paz y la seguridad internacionales son demasiado grandes como para no aceptar sino un serio esfuerzo destinado a

situar a esta Corte permanente en la posición correcta desde el comienzo. Las ventajas que pueden derivarse de un firme apoyo de los Estados Unidos a la Corte Penal Internacional superan con mucho cualquier beneficio teórico procedente de disposiciones jurisdiccionales que podrían no ser eficaces, son objetables en virtud del derecho internacional y corren el peligro de dividirnos sobre un asunto, la justicia internacional, que será suficientemente difícil de conseguir aun si estamos en condiciones de actuar de consuno.

La voluntad política en pro de la justicia internacional es evidente. Ahora tenemos que asegurar que podremos hacer frente a este enorme desafío en la práctica. Los Estados Unidos están dispuestos a trabajar con otros gobiernos para crear la Corte Penal Internacional más eficaz y más aceptable.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 153 del programa?

Así queda acordado.

Tema 154 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/53/635)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 14 de su informe.

Pasamos en primer lugar al proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 53/106).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la a-

sistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 53/107).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea finalizar el examen del tema 154 del programa?

Así queda acordado.

Tema 155 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/53/636)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe (A/53/636).

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 53/108).

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a aquellos representantes que deseen hacer uso de la palabra en explicación de posición sobre la resolución que acaba de ser aprobada.

Sr. Mohamed (Sudán) (*interpretación del árabe*): Hoy el llamamiento mundial para que se combata el terrorismo resuena por sobre todos los demás y está adquiriendo cada vez más urgencia. Aunque a veces este llamamiento se ve menoscabado por la política y frustrado por ciertos intereses, sigue siendo legítimo y lo apoyamos plenamente. Goza de prioridad en el marco general de las iniciativas y los programas encaminados a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Las medidas unilaterales de algunos Estados contra la soberanía y la integridad territorial de otros, con el objetivo

final de promover planes ilícitos bajo el pretexto de combatir el terrorismo, no sólo son inaceptables como instrumentos de política sino que constituyen en sí mismas actos de terror que sólo sirven para crear caos, confusión e injusticia. No están relacionadas en modo alguno con la lucha contra el terrorismo.

Aunque en algunos casos sea difícil determinar los verdaderos motivos de algunos actos, la afirmación de los Estados Unidos de América de que su ataque del 20 de agosto contra la planta farmacéutica de Al-Shifa en el Sudán tuvo lugar en el contexto de actividades antiterroristas es flagrantemente falsa y se aleja totalmente de la realidad. Hemos demostrado en forma satisfactoria que el ataque de los Estados Unidos fue netamente terrorista y que no estuvo relacionado en absoluto con los elevados objetivos de luchar contra el terrorismo, objetivo que todos hemos convenido por unanimidad. Es pertinente recordar aquí que en septiembre pasado, en Durbán, el Movimiento No Alineado, cuyos miembros abarcan dos tercios de la composición de las Naciones Unidas, condenó en forma clara e inequívoca la agresión estadounidense contra el Sudán. El Movimiento también expresó su oposición a los actos unilaterales de los Estados que se llevan a cabo con el pretexto de combatir el terrorismo.

Ese es el criterio en virtud del cual presentamos la propuesta que se ha incorporado en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General con arreglo al tema del programa “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. Inicialmente nuestra propuesta había seguido el mismo texto utilizado en la cumbre del Movimiento No Alineado celebrada en Durbán, pero tratamos de ser flexibles, como todos observarán, a fin de alcanzar el texto de consenso que ahora se utiliza en el párrafo previamente mencionado. Esa flexibilidad fue la opción que elegimos ante la agresión contra mi país. Ni siquiera el agresor puede negarlo en modo alguno, y siempre adheriremos a esto.

Sr. Sergiwa (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se sumó al consenso sobre la resolución aprobada con arreglo al tema 155 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, ya que deseaba acatar los métodos de trabajo de la Sexta Comisión al aprobar resoluciones por consenso. Sin embargo, mi delegación desea explicar su posición sobre esa resolución.

En primer lugar, mi delegación reafirma su condena del terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. En segundo lugar, mi delegación expresa su preocupación ante el hecho de que en la resolución se omite

una definición clara del terrorismo internacional. En tercer lugar, no debe interpretarse que nuestro apoyo al texto se aplica a la ocupación extranjera o al hecho de que un pueblo no pueda ejercer su derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones del derecho internacional. En cuarto lugar, nuestro apoyo a la resolución no debe interpretarse como una justificación del terrorismo de Estado, que consideramos la forma de terrorismo más vil y peligrosa.

Sr. Akbar (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Otorgamos gran importancia a la labor de la Asamblea General y de la Comisión Jurídica en relación con las medidas para eliminar el terrorismo internacional.

La Asamblea General ha recalcado en distintas resoluciones, incluida la resolución 46/51, la necesidad de abordar esta amenaza para la humanidad de manera amplia. La Comisión Jurídica debe llevar a cabo esta tarea inconclusa. Sobre la base de los mandatos de la Asamblea General, debe abordar la cuestión de la definición del terrorismo. Esta cuestión es de importancia fundamental para luchar contra este flagelo. El Pakistán suscribe plenamente la posición del Movimiento No Alineado de que la lucha legítima de los movimientos de liberación en pro del ejercicio de su derecho a la libre determinación no constituye terrorismo.

En este sentido, esperamos con interés la labor que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 realizará como parte final de su trabajo, como se indica debidamente en el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución que la Asamblea acaba de aprobar.

Ha llegado la hora de que se aborde la cuestión pendiente de la definición del terrorismo y del terrorismo de Estado, y de que se distinga entre el terrorismo y la lucha legítima de los movimientos de liberación en ejercicio de su derecho a la libre determinación.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Sra. Willson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Sra. Presidenta: Lamentamos que el representante del Sudán no haya acatado su pedido de que las explicaciones de posición realizadas en la Sexta Comi-

sión no se repitieran en sesión plenaria y haya reiterado acusaciones hechas contra los Estados Unidos en su declaración anterior. Mi delegación no reiterará nuestra negación de esas acusaciones infundadas, sino que remitirá a las delegaciones a la declaración que formulamos a este respecto en la Sexta Comisión.

Sr. Mohamed (Sudán) (*interpretación del árabe*): Deseo aclarar que mi delegación no habló en explicación de voto cuando se aprobó la resolución.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 155 del programa.

Tema 156 del programa

Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Informe de la Sexta Comisión (A/53/637)

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 6 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión, titulado "Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas", sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 156 del programa?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Observador de Palestina para que formule una declaración.

Sr. Jilani (Palestina) (*interpretación del inglés*): Esperábamos formular una breve declaración anteriormente para expresar nuestro reconocimiento tras la aprobación por consenso de la resolución 53/96, titulada "Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados". Deseamos referirnos al párrafo 8 de la parte

dispositiva de esa resolución, en el que se toma nota de que en octubre de 1998 se celebró la reunión de expertos sobre problemas generales de la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra, en la que se examinaron, en particular, los problemas de la aplicación en los territorios ocupados. El Presidente de la reunión aún debe presentar a las Altas Partes Contratantes y al Secretario General un informe sobre el resultado de la reunión.

En este contexto, deseamos recalcar la importancia de que se apliquen las reiteradas recomendaciones del décimo

período extraordinario de sesiones de emergencia. Opinamos que esto contribuiría a fortalecer el derecho internacional humanitario y a garantizar que se lo respete.

La Presidenta interina (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así su examen de todos los informes de la Sexta Comisión que tuvo ante sí.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.